



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 25 ABR 2014

VISTO: 0021

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0001762/2013, por el cual se requirió la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo de servidores, el Dictamen Nro. 9468 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 183/185, y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02 y DP - 209/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 4, obra el pedido de la Dirección de Informática, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación;

Que, a fs. 44/45 se emitió la Autorización N° 0295/2013 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 12/2013;

Que, a fs. 88 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: NET INFORMÁTICA S.R.L.;

Que, a fs. 180 la Junta de Evaluación tomó intervención;

Que, a fs. 182 obra el Memorándum 10580/2014 de la Dirección General de Administración dictamina que por razones de oportunidad y mérito, resulta conveniente dejar sin efecto el presente proceso;

Que, a fs. 183/185 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 209/10.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1°:** Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 12/2013, tramitada por Expediente HSN: 0001762/2013, por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo de servidores.

**ARTÍCULO 2°:** Procédase a través de la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente, por la Dirección de Tesorería a la devolución del valor del pliego y a la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por intermedio de la Subdirección de Compras.

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese por la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN DA N° 0021**

**Pp.**

**Cdor. MARIO ROBERTO NITTI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
H. SENADO DE LA NACION**



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires, 25 ABR 2014

VISTO: 0021

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0001762/2013, por el cual se requirió la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento correctivo de servidores, el Dictamen Nro. 9468 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 183/185, y lo dispuesto por los Decretos DP - 632/02 y DP - 209/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 4, obra el pedido de la Dirección de Informática, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación;

Que, a fs. 44/45 se emitió la Autorización N° 0295/2013 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 12/2013;

Que, a fs. 88 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: NET INFORMÁTICA S.R.L.;

Que, a fs. 180 la Junta de Evaluación tomó intervención;

Que, a fs. 182 obra el Memorándum 10580/2014 de la Dirección General de Administración dictamina que por razones de oportunidad y mérito, resulta conveniente dejar sin efecto el presente proceso;

Que, a fs. 183/185 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.